

RESOLUCION DE ADMISIBILIDAD

RES/AD. No.0077/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de abril de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0040, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 12 de abril de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; y de haber analizado la misma, con base al artículo 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y al artículo 54 de su Reglamento, esta dependencia **RESUELVE:**

ADMITIR LA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA

En la que solicita:

De acuerdo a los artículos 14, 15, y 16 de la Ley de equipajes de viajero procedentes del exterior, solicita para cada viajero procedente del exterior que ingreso por el aeropuerto internacional de Ilopango entre el 1 y 2 de marzo de 2011: tipo de elección del circulo (declara/ no declara), país/ ciudad de procedencia, número de vuelo en el que ingresó, en caso de declarar: montos de derechos e impuestos pagados:

Nota: No se solicita información de nombres o datos personales de viajeros.



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública